



# RESPONSABILIDADES DEL CONTROL DE LA INFLACIÓN

La mayoría de los colombianos sabemos que, por mandato de la Constitución Política de Colombia de 1991, específicamente de su artículo 373, el Banco de la Republica es la entidad del Estado que tiene la responsabilidad de velar por el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de la moneda, en nuestro caso el peso colombiano; es decir, debe controlar y mantener la inflación en niveles bajos y estables.

La consistencia de la política monetaria gestionada por el Banco de la Republica produjo positivos resultados en el comportamiento de la inflación durante el 2024, al cerrar el año en 5.2%, a pesar de las continuas y explícitas presiones del gobierno nacional para modificar las decisiones de su Junta Directiva relacionadas con la tasa de interés de intervención, su principal herramienta para ese propósito, con varios intentos por erosionar su independencia y autonomía como autoridad monetaria.

No obstante lo anterior, para encubrir los escuálidos resultados de su gestión el gobierno ha

querido apropiarse de esos resultados; de hecho, en su alocución del 31 de diciembre, grabado desde una tienda del emblemático barrio Pescaito de Santa Marta, mencionó la reducción de la inflación como uno de sus supuestos 11 logros del año pasado. Sin embargo, las evidencias nos indican que el control inflacionario ocurrió gracias al apropiado nivel de las tasas de interés establecidas por nuestro Banco central, tal como prácticamente lo hicieron la mayoría de los bancos centrales.

Esa política monetaria hizo que la inflación cediera gradualmente a lo largo del año, enfriando la demanda de los créditos y, consecuentemente, desacelerando la demanda y los precios de los bienes y servicios. A pesar de que hubiera podido contribuir a su reducción, no se conocen acciones o intervenciones gubernamentales concretas orientadas a ese propósito, sino por lo contrario a crear condiciones favorables a la inflación con decisiones populistas y derrochadoras del presupuesto nacional.

El fenómeno inflacionario es un proceso devastador y empobrecedor, que afecta más a las personas de menores ingresos. De ahí la importancia del mandato constitucional de controlarlo eficazmente. La realidad nos indica que no es necesario ser expertos en políticas macroeconómicas para conocer -por citar solo un ejemplo- el efecto inflacionario de los excesos en los reajustes al salario mínimo.

En este mes de enero muchos productos y servicios han tenido incrementos, en especial los que utilizan mano de obra remunerada con el salario mínimo, similares al incremento de éste. Y claro, ese comportamiento de los precios era previsible y esperado ante la necesidad de sostenibilidad de los negocios o de las operaciones que se realizan para tenerlos disponibles en las tiendas y supermercados, no solo en el sector industrial y comercial sino en general en muchas actividades de soporte que inciden en las condiciones de la vida cotidiana. Es un indeseable círculo vicioso que afecta a toda la población.

Una mención especial merece la situación económica de los pensionados, quienes sufren in-

justamente las consecuencias de este proceso inflacionario. Con excepción de los pensionados con mesadas de un salario mínimo mensual, quienes recibirán un reajuste del 9.54%, los demás tendrán un incremento de solo el 5.2%, lo que les genera un déficit en el presupuesto familiar que en muchos casos los obligará a hacer reajustes en sus hábitos de vida.

Adicionalmente, durante el mes de enero de este año tuvieron que cubrir los mayores precios de los productos y servicios, con los incrementos antes mencionados, con los ingresos de la mesada pensional recibida a finales del mes de diciembre, que por supuesto no fue reajustada, originando un desbalance adicional en su presupuesto de gastos para su manutención y la de sus dependientes, pues la primera mesada reajustada -con solo el 5.2%- la recibirán al final del mes de enero de este año.

Ojalá pronto se analice esta desventajosa situación de los pensionados y se tomen medidas al respecto, tanto por parte del gobierno como por parte del Congreso.



**ÁLVARO  
LÓPEZ  
PERALTA**

**X aelopezp**